

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00069-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la demandante (anexo virtual No. 62 C-1). Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 10 de mayo del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, obra memorial allegado por la demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 06 de mayo de 2022 (anexo virtual No. 62 C-1).

Por lo anterior y en atención a que está pendiente por resolver una impugnación en la sentencia de tutela interpuesta por la parte demandante, hasta tanto no se tenga respuesta no se podrá acceder a dar trámite a la terminación solicitada.

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

NO DAR TRAMITE a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la parte demandada (anexo virtual No.62 C-1), por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO